

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9940
FECHA
01 OCT 2020
ROL S.I.J
12101-40

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°263/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 42789 de fecha 19/11/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION- ALTERACIÓN
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino CALLE 1 NORTE
N° 26 Lote N° 24 manzana B localidad o loteo PUERTA DE AMERICA
URBANO sector PUERTA DE AMERICA
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oira.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ABASTIBLE S.A.	91.806.000-6		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
FELIPE CELIS MONTT			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO KURTE NEIRA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO KURTE NEIRA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	830.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5	%	\$	12.450
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	12.450
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5843747	FECHA	24-Sep-2020	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar ampliación de 14,50m2 y demolición de 5,94m2 en la propiedad con destino industrial en dos niveles. Rol de Avalúo N°12101-40

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

PC N°16.287 del 16.11.11 con una superficie aprobada de 307,91m2

MPC N°16426 del 29.05.12 y RF N°10914 con una superficie total de 316,57m2

PC N°17150 del 27.03.15 que aprueba 26,32 m2 de ampliación

MPC N°18.060 del 12.11.18 y RF N°11942 del 16.05.19 por una superficie total de 427,66 m2

La demolición de 5,94 m2 corresponde a la bodega modular

La ampliación de 14.50 m2 corresponde a : 2 bodegas de 7,25 m2 cada una

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada de 436,22 m2 en dos niveles destinado a Industria.

Resumen de superficies:

Sup. total aprobada : 436,22m2.

Sup. total recepcionada : 427,66 m2

Superficie predial : 8.559,46m2.

Quedando distribuida de la siguiente manera

1° Nivel (400,67m2): Oficinas, casino, baños, portería, brigada RCI y enfermería (container) caseta operador, sala de bombas RCI, sala de bombas estanque, sala de generador, sala de tableros, sala de compresores, bodega repuesto (container), taller mecánico, enfermería, bodegas, escaleras.

2° Nivel (35,55m2): puente de control, bodega, oficina..

Cuenta con 6 calzos vehiculares (2 universales) 4 calzos de bicicleta y 1 calzo de 30 m2.

NOTAS:

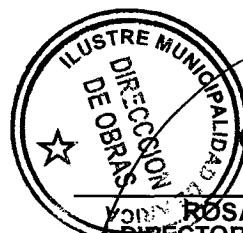
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-863



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR